

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0005996

23

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del canton Guayaquil, la escritura pública de fusion por absorción de las compañías **FRESCAMAR S.A., SEMACUA S.A., INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A. ABASA, ECUADMINSA S.A.; Y, FINCACUA S.A.**, por la **COMPAÑIA EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última,

QUE el señor Romeo Cordovez Noboa, en su calidad de Gerente General de la compañía absorbente, con el patrocinio de la abogada Soad Manssur Villagrán, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley,

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. **98-659-DIC-I**, de 9 de diciembre de 1998,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJC-98-5966**, de 18 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-98213 de octubre 1 de 1998, y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) la disolución anticipada de las compañías **FRESCAMAR S.A., SEMACUA S.A., INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A. ABASA, ECUADMINSA S.A.; Y, FINCACUA S.A.**; b) la fusion que por absorción hace **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**; c) el aumento de capital suscrito por **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolucion y sienta razón de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 4 de julio de 1972, por la cual se constituyo la compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**; que ha absorbido a las compañías **FRESCAMAR S.A., SEMACUA S.A., INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A. ABASA, ECUADMINSA S.A.; Y, FINCACUA S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotación

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **FRESCAMAR S.A., SEMACUA S.A., INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A. ABASA, ECUADMINSA S.A.; Y, FINCACUA S.A.**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN**

EMPACADORA GRUPO GRANMAR S.A. EMPAGRAN

ARTICULO SEXTO - DISPONER que los Notarios Trigésimo, Octavo, y Quinto del canton Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras publicas del 14 de noviembre de 1983, 21 de septiembre de 1971, 7 de mayo de 1984, 14 de marzo de 1983, y, 28 de julio de 1983, respectivamente, por las cuales se constituyeron las compañías **FRESCAMAR S.A., INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S.A. ABASA, SEMACUA S.A., ECUADMINSA S.A.; Y, FINCACUA S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del canton Guayaquil. Los señores Notarios sentaran razones de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación debiera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



22 DIC. 1998

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP

CMdeL

Exp Nos 5099

41347

20090

40622

40845

41039

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.517 a 15.518, Número 1.658 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 38.249 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

do CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la DISOLUCION ANTICIPADA ordenada en esta Resolución, de: **FRESCAMAR S. A.**, a f o -

jas 19.902, 24.049 y 6.630 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.985 y 1.988, respectivamente; a foja 41.682 de igual Registro, de 1.994; y, a foja 7.707 del propio Registro, del presente año; de, SEMACUA S. A., a fojas 9.054, 413, 6.488 y 13.559 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.986, 1.988 y 1.989, en su orden; y, a foja 12.493 de igual Registro, de 1.991; de, INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S. A. ABASA, a fojas 2.232, 5.455, y 3.756 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971, 1.976 y 1.977, respectivamente; a fojas 11.926 y 11.951 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984; y, a fojas 799, 5.395 y 8.334 del mismo Registro, de 1.986, 1.991 y 1.992, en su orden; de, ECUADMINSA S. A., a fojas 14.185, 10 y 15.985 del Registro Mercantil de 1.983, 1.986 y 1.988, respectivamente; y, a fojas 16.240 y 12.130 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989 y 1.991, en su orden; y, de FINCACUA S. A., a fojas 13.319, 586, 6.462 y 13.776 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.986, 1.988 y 1.989, en su orden; y, a fojas 5.145, 27.122 y 10.476 del mismo Registro, de 1.991, 1.992 y 1.997, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

do CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION POR ABSORCION que hace EMPACADORA GRUPO GRAMMAR S. A. EMPAGRAM, ordenada en esta Resolución a fojas 9.076 y 22.358 del Registro Mercantil de 1.972 y 1.975, en su orden; a fojas 14.005 y 14.035 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.981; a foja 17.753 de igual Registro, de 1.982; a fojas 742 y 19.784 del propio Registro, de 1.984; a fojas 615 y 5.159 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.986; y, a fojas 29.803, 5.499, 10 y 26.199 del mismo Registro, de 1.990, 1.991, 1.994 y 1.996, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

do CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

000002

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la CANCELACION DE INSCRIPCION ordenada en esta Resolución, en virtud de haber sido absorbidas por la compañía EMPACADORA GRUPO GRAMMAR S. A. EMPAGRAN, de, FRESCAMAR S. A., a fojas 19.903, 24.053 y 6.634 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.985 y 1.988, en su orden; a foja 41.683 de igual Registro de 1.994; y, a foja 7.708 del mismo Registro, del presente año; de, SEMACUA S. A., a fojas 9.061, 417, 6.493 y 13.560 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984, 1.986, 1.988 y 1.989, respectivamente; y, a foja 12.494 de igual Registro, de 1.991; de, INDUSTRIAL ABA, FABRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S. A. ABASA, a fojas 2.233, 5.461 y 3.757 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.971, 1.976 y 1.977, respectivamente; a fojas 11.933 y 11.952 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.984; y, a fojas 800, 5.397 y 8.335 de igual Registro, de 1.986, 1.991 y 1.992, en su orden; de, ECUADMINSA S. A., a fojas 14.186, 11 y 15.989 del Registro Mercantil de 1.983, 1.986 y 1.988, en su orden; y, a fojas 16.241 y 12.140 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989 y 1.991, respectivamente; y, de FINCACUA S. A., a fojas 13.320, 587, 6.464 y 13.777 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, 1.986, 1.988 y 1.989, respectivamente; y, a fojas 5.148, 27.123 y 10.477 del mismo Registro, de 1.991, 1.992 y 1.997, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Loe CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

